

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandada se notificó personalmente el día 09 de diciembre de 2021 y posteriormente en el término de traslado de la demanda, allegó escrito solicitando conciliación en el presente asunto; así mismo arrió el día 17 de enero de 2022 cumplimiento al mandamiento de pago proferido por este Despacho. Sírvese proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACION NO. 005

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00089

DEMANDANTE: JOSE DARIO CASTRO CASTRO

DEMANDADO: JOSE WILLIAM QUINTERO ARENAS y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso, se tiene que una vez revisados los documentos aportado al plenario, es posible evidenciar que, si bien se realizó el pago del monto aparentemente establecido en el mandamiento de pago librado por este Despacho en auto del 512 del 02 de agosto de 2021.

Por lo anterior, de dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte ejecutante, lo anterior de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. el memorial allegado por el aquí ejecutado, por el termino de tres (3) días contados a partir del día siguientes para que el mismo se pronuncie si a bien lo tiene y en caso de coadyuvar lo informe a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ